



RESOLUCION N°

0062

LANUS,

29 ENE 2019

VISTO,

La Ordenanza 5896;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70º establece que: "Los profesionales comprendidos en esta Ordenanza, podrán solicitar un (1) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose estos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Gobierno, el otorgamiento de estas Licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio",

Que al doctora Betiana Paula LLANEZA, Legajo N° 21157/8, solicita se le otorgue la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 al 25 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

**1º.-** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 al 25 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Betiana Paula LLANEZA, Legajo N° 21157/8, quien revista en un cargo categoría 182, Psicóloga, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, División Reconocimientos Médicos.-

**2º.-** Resérvese a la doctora Betiana Paula LLANEZA, Legajo N° 21157/8, quien revista en un cargo categoría 182, Psicóloga, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, División Reconocimientos Médicos.-

**3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-

**4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

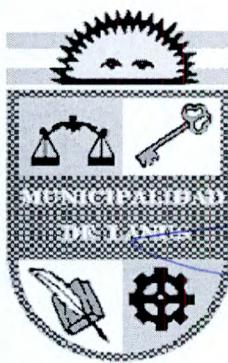


**5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL